



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Unión Marital de Hecho - Digital
No.110013110023-2021-00397-00

Bogotá D.C., treinta (30) de agosto del año dos mil veintidós (2022)

En atención al informe de secretaría que antecede, se dispone;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 140 del C.G.P., teniendo en cuenta que entre el suscrito juez y la abogada AZUCENA NARANJO CABALLERO, existen lasos de amistad, que vienen perdurando por bastantes años, se hace necesario declarar el impedimento, para seguir continuando con el conocimiento del presente asunto, por parte del suscrito, razón por la cual, el expediente será remitido al Juzgado Veinticuatro de Familia en Oralidad de Bogotá, D.C., para que sea dicho despacho, quien continúe asumiendo el trámite del mismo.

Por secretaría, remítase el expediente al juzgado en comento dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 129
HOY: 31 de agosto de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria